Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

El Sr. D. Juan de Nao y Monjarrez del Consejo de su
mag. su oidor en la Real Chancilleria de Granada
Corregidor y justicia mayor de esta ciud. y la de Murcia
a cuio cargo esta el gobierno militar de esta ciud. y su
Reyno y adelantamiento durante la ausencia de
el Sr. General de la artilleria D. Juan Gonçalez Sa-
lamanques en virtud y real orden de su mag. y a
por quanto e venido a esta ciud. a dho gobierno para
el socorro de las plaças de oran que se hallan sitiadas
del turco por mar y tierra y porque conbiene que
todas estas milicias de este Reino esten prontas
para asistir con ellas al socorro de aquellas plaças
por lo que tanto importa al serbiçio de su mag. el
Resuelto despachar por bereda pliegos para las
billas que abajo oran declaradas para que se den
y se bean en sus ayuntamientos y esten prebe-
nidas las milicias de ellas y alistadas para el
segundo abiso de su marcha a esta plaça y para
ello nonbro a Juan Gª. bezino de esta ciud. q. las dhas
billas y lo que cada una a de pagar a dho beredero
es como se sigue — a la de Alcrama quince reales
y el dho Juan Garcia entregara los pliegos que lleba
a las justicias y ayuntamientos de las dhas billas